

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(26 DE MARZO DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 194**

13 DE MARZO DE 2009

Presentada por el representante *Jiménez Valle*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del año fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se asigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de cincuenta mil  
2 (50,000) dólares, provenientes al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007,  
3 para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa a continuación:

4           **A. Municipio de Quebradillas**

5	1. Para construcción de Pista Mountain Bike, anexo al	
6	Coliseo Raymond Dalmau.	\$15,000
7	Para aportación de la Pista de caminar anexo al Coliseo	
8	Raymond Dalmau	<u>35,000</u>
9	<b>Total</b>	<b>\$50,000</b>

10           Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta  
11 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General  
12 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2006-2007.

13           Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
14 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre  
15 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución  
16 Conjunta.

17           Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
18 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

19           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
20 de su aprobación.